



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo

Radicado:051543112001**2021-0018000**

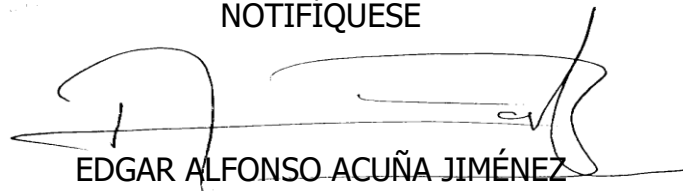
Decisión : Decreta nueva comisión para diligencia de secuestro- requiere Inpec

A solicitud del apoderado demandante, y por ser procedente, dado a que los semovientes a secuestrar se encuentran ubicado en jurisdicción del municipio de Nechi, es por lo que se hace necesario comisionar a la autoridad competente para el desarrollo de la diligencia de secuestro. En consecuencia, con fundamento en la ley 2030 de 2020, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal Nechi Antioquia, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro que fuera decretada por auto del 14 de enero de 2022, sobre los siguientes, semovientes: 170 cabezas de ganado, 180 de búfalo y 250 cerdos, que se encuentran en los predios rurales denominados San Antonio, La Indiana y El Ocho, quienes tengan el hierro quemador con un ocho (8), marca registrada por el demandado ante el ICA.

Para el desarrollo de esta diligencia, se faculta al comisionado para sub comisionar en caso de ser necesario, designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, fijar honorarios provisionales a éste por la asistencia a la diligencia y para allanar, si ha ello hubiere lugar. Líbrese comisorio.

De otro lado, habiéndose recibido de parte del INPEC, constancia de notificación al demandado señor Miguel Enrique Franco Menco, se hace necesario requerir a dicha institución, a fin de que se sirva certificar, la fecha en la cual se llevó a cabo la notificación personal al demandado y se informe si en cumplimiento de tal actuación, se hizo entrega al notificado del mandamiento de pago, enviado anexo al comisorio emitido mediante oficio No. 755 del 29 de agosto de 2022. Lo anterior, a fin de salvaguardar los derechos de defensa y contradicción del demandado.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1741ab170746980f0f34d88a09ea25e52ecef8d79b6f1867fd4f5d8da08d4**

Documento generado en 13/10/2022 10:52:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>